

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ANA CLELIA CIFUENTES  
DEMANDADO: WILDERSON CAPERA GONZÁLEZ  
RADICACION: 2016-00258-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 25 de julio de 2016. Al Despacho el presente proceso informando que el demandado se notificó personalmente de la demanda y propuso excepciones de mérito. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVARZ**  
Secretaria

### JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por agregados los documentos allegados por la apoderada judicial de la parte actora, visto a folios 24 a 31. Así mismo el oficio de la entidad TransUnión Colombia, visto a folio 32.

Se tiene por contestada en término la demanda por parte del demandado, tal y como consta a folios 35 a 73.

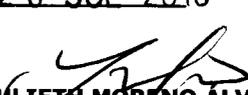
De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, obrante a folio 38, **córrase** traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que si a bien tiene, se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce al abogado WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA como apoderado del demandado, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, visto a folio 43.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB/


<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>048</u> del <u>29 JUL 2016</u>
 <b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b>